18 y sobre la cabeza del hombre;
19 y rogará por él al Señor, y ofrecerá el sacrificio por el pecado: en seguida degollará el holocausto,
20 y le pondrá en el altar con sus libaciones, y el hombre quedará purificado segun ley.
21 En caso de ser pobre, y no poder hallar las cosas dichas, tomará un cordero para ofrecerle por el delito, á fin de que ruegue por él el sacerdote, y una décima de flor de harina amasada con aceite para el sacrificio, y un sextario de aceite,
22 y dos tórtolas, ó dos pichones, uno por el pecado, y otro para holocausto;
23 y ofrecerá estas cosas el dia octavo de su purificacion al sacerdote en la puerta del Tabernáculo del Testimonio ante el Señor;
24 y el sacerdote recibiendo el cordero por el delito, y el sextario de aceite, los elevará á un mismo tiempo.
25 Y degollado el cordero, teñirá con su sangre la ternilla de la oreja derecha del que se purifica, y los pulgares de la mano y pié derechos.
26 Y echará parte del aceite en su mano izquierda;
27 en el que mojará el dedo de la mano derecha, y hará siete aspersiones ante el Señor,
28 y tocará tambien la ternilla de la oreja derecha del que se purifica, y los pulgares de la mano y pié derechos en el mismo lugar, bañado con la sangre derramada por el delito.
29 El resto del aceite que tiene en la mano izquierda, lo echará sobre la cabeza del que se purifica, con el fin de aplacar por él al Señor.
30 Igualmente ofrecerá las dos tórtolas, ó los dos pichones,
31 el uno por el delito, y el otro en holocausto con sus libaciones.[1]
32 Tal es el sacrificio del leproso que no puede procurarse todas las cosas *ordenadas* para su purificacion.
33 Habló todavía el Señor á Moysés y Aaron, diciendo:
34 Cuando hubiéreis entrado en la tierra de Chânaan, cuya posesion os daré yo, si la plaga de la lepra hubiese inficionado una casa,
35 irá el dueño de ella á dar parte al sacerdote, y dirá: Paréceme que hay en mi casa una como plaga de lepra.
36 Y el sacerdote antes de entrar en ella para reconocer si está contagiada, mandará sacar fuera de la casa todas las cosas; á fin de que no quede inmundo todo lo de dentro de la casa. Despues entrará para examinar la lepra;
37 y si viere en las paredes unos hoyitos, y *lugares* afeados con manchas como de color amarillo, ó rojo, y mas hundidos que los demas de la superficie,
38 saldrá de la puerta de la casa, y la dejará inmediatamente cerrada por siete dias,
39 y volviendo el dia séptimo la reconocerá: si halláre que ha cundido la lepra,
40 mandará arrancar las piedras en que hay lepra, y arrojarlas fuera de la ciudad en un lugar inmundo,
41 y la misma casa raerla toda por dentro, y esparcir las raeduras fuera de la ciudad en un lugar inmundo,
42 y reponer otras piedras en lugar de las que se hayan quitado, y revocar de nuevo *las paredes de* la casa.
43 Pero si despues de quitadas las piedras, y raido el polvo, y revocada nuevamente la casa,
44 entrando el sacerdote viere que ha vuelto la lepra y que las paredes estan salpicadas de manchas, la lepra es tenaz, y la casa inmunda:
45 la derribarán luego, y arrojarán en un lugar inmundo fuera de la ciudad sus piedras y maderas y todo el escombro.
46 Quien entráre en la casa mientras está cerrada, quedará inmundo hasta la tarde:
47 y el que durmiere, ó comiere en ella, lavará sus vestidos.
48 Pero si entrando el sacerdote viere que no ha cundido la lepra en la casa despues que fue de nuevo revocada, la purificará, dándola por sana;
49 y para su purificacion tomará dos pájaros, un palo de cedro, grana é hisopo;
50 y degollado un pájaro en una vasija de barro sobre agua viva,
51 cogerá el palo de cedro con el hisopo y la grana, y el pájaro vivo, y mojará todo esto en la sangre del pájaro degollado, y en el agua viva, y rociará siete veces la casa,
52 purificándola, tanto con la sangre del pájaro, como con el agua viva, y el pájaro vivo, y el palo de cedro, el hisopo, y la grana:
53 y despues de soltado el pájaro para que libre vuele por la campaña, hará oracion por la casa, y quedará purificada segun rito.
54 Esta es la ley acerca de toda especie de lepra y de llaga *que degenera en lepra:*
55 sobre la lepra de los vestidos y de las casas,
56 de las cicatrices y de las postillas que salen fuera, de las manchas relucientes, y de las varias mutaciones de colores sobre el cuerpo,
57 para que se acierte á discernir cuando una cosa está limpia ó inmunda.

CAPITULO XV.

Cómo debe hacerse la expiacion y purificacion de varias impurezas legales involuntarias.

HABLO el Señor á Moysés y Aaron, diciendo:
2 Dirigid la palabra á los hijos de Israél y decidles: El hombre que padece gonorrea será inmundo.[2]
3 Y entónces se juzgará que está sujeto á este achaque, cuando á cada instante el humor sucio se apegáre á su carne y se condensáre.
4 Cualquiera cama en que durmiere, y el sitio en que se sentáre, quedará inmundo.
5 Quien quiera que tocáre su lecho lavará sus vestidos; y ese mismo, despues de lavado con agua, quedará inmundo hasta la tarde.
6 Quien se sentáre donde él estuvo sentado, lavará tambien sus vestidos, y despues de lavado con agua, quedará inmundo hasta la tarde.
7 Quien tocáre su carne lavará sus vestidos, y lavado él tambien con agua, quedará inmundo hasta la tarde.
8 Si el tal hombre escupiere sobre otro que está limpio, este lavará sus vestidos, y despues de haberse lavado en agua, estará inmundo hasta la tarde.
9 El albardon de la bestia sobre que aquel se sentáre, quedará inmundo.
10 En suma, todo lo que hubiere estado debajo de quien padece dicho mal, quedará inmundo hasta la tarde. Quien

[1] De harina, de aceite, de vino, etc. Véase Cap. II.
[2] Todo hombre timorato mirará en esta ley una prueba de lo mucho que quiere Dios nuestra pureza interior, y aun la exterior, al considerar como por cosas involuntarias y exteriores sujetó á los israelitas á sufrir la confusion y humillacion de ser tenidos por inmundos y separados de las cosas santas; y á ofrecer sacrificio por su purificacion. Algunos expositores afirman que las dos enfermedades de que se habla en este capítulo eran frecuentes y contagiosas en la Syria y regiones comarcanas; y un mal que se hacia en muchas personas pertinaz y habitual.

algo de esto lleváre, lavará sus vestidos; y él mismo, despues de lavado en agua, quedará inmundo hasta la tarde.
11 Todo aquel á quien tocáre el tal, sin que se haya antes lavado las manos, lavará sus vestidos; y él, despues de lavado con agua, quedará inmundo hasta la tarde.
12 La vasija de barro que tocáre, se romperá; y si la vasija es de madera, se lavará con agua.
13 Si viniere á sanar el que padece semejante enfermedad, contará siete dias despues de su curacion, y lavados sus vestidos y todo el cuerpo en agua viva, quedará limpio.
14 Pero al dia octavo tomará dos tórtolas ó dos pichones, y se presentará al Señor en la puerta del Tabernáculo del Testimonio, y los entregará al sacerdote:
15 el cual sacrificará el uno por el pecado, y el otro en holocausto; y rogará por él ante el Señor, para que sea purificado de su gonorrea.
16 El hombre que ha conocido á la muger, lavará con agua todo su cuerpo; y quedará inmundo hasta la tarde.[1]
17 Con agua lavará el vestido y la piel, que tuviere puestos, y *piel y vestido* serán inmundos hasta la tarde.
18 La muger con quien se habrá unido, se lavará en agua, y quedará inmunda hasta la tarde.
19 La muger que padece la incomodidad ordinaria del mes, estará separada[2] por siete dias:
20 cualquiera que la tocáre, quedará inmundo hasta la tarde.
21 Aquello sobre que durmiere ó se sentáre en los dias de su separacion, quedará inmundo.
22 Quien tocáre su lecho, lavará sus vestidos, y él mismo, despues de lavarse en agua, quedará inmundo hasta la tarde.
23 Quien tocáre cualquier mueble sobre que se haya ella sentado, lavará sus vestidos, y él mismo despues de lavado con agua quedará manchado hasta la tarde.
24 Si el marido *inadvertidamente* se junta con ella en el tiempo de la sangre menstrual, quedará inmundo siete dias y toda cama en que durmiere quedará inmunda.[3]
25 La muger que padece flujo de sangre muchos dias, fuera del curso ordinario, ó aquella que despues de pasado el periodo mensual prosigue con el flujo, mientras le dura esta enfermedad quedará inmunda, como si estuviere en el tiempo de su menstruo.
26 Toda cama en que durmiere, y todo mueble sobre el cual se sentáre, quedará inmundo.
27 Cualquiera que tocáre estas cosas, lavará sus vestidos; y él mismo despues de haberse lavado en agua, quedará inmundo hasta la tarde.
28 Si la sangre pára y cesa de fluir, contará siete dias despues de su purificacion:
29 y al octavo dia ofrecerá por sí al sacerdote dos tórtolas, ó dos pichones á la entrada del Tabernáculo del Testimonio:
30 de los cuales el sacerdote sacrificará uno por el pecado, y otro en holocausto, y hará oracion por ella delante del Señor para purificarla de su inmundicia.
31 Enseñaréis, pues, á los hijos de Israél á que se guarden de la inmundicia, á fin de que no mueran á causa de su impureza, si profanaren mi Tabernáculo, colocado en medio de ellos.
32 Esta es la ley del que padece gonorrea, y del que se mancha uniéndose con muger,
33 y de la muger que se separa en sus periodos menstruales, ó que padece flujo continuado de sangre, y del hombre que durmiere con ella.

CAPITULO XVI.

Sacrificios que debe ofrecer el Sumo sacerdote en el dia solemnísimo de la Expiacion, ó perdon general de los pecados.

EL Señor habló á Moysés despues de la muerte de los dos hijos de Aaron, cuando por ofrecer fuego extraño fueron muertos;[4]
2 y le dió esta órden, diciendo: Di á tu hermano Aaron que no en todo tiempo éntre[5] en el Santuario, que está del velo adentro, ante el propiciatorio que cubre el arca, so pena de muerte (porque yo he de aparecer en una nube sobre el oráculo);
3 sino en el dia *de la Expiacion*, en que antes habrá hecho estas cosas: Ofrecerá un becerro por el pecado, y un carnero en holocausto.[6]
4 Se vestirá la túnica de lino: se pondrá los calzoncillos de lino, con que cubrirá sus vergüenzas; se ceñirá con un ceñidor de lino, y pondrá sobre su cabeza la tiara de lino; pues estas son las vestiduras santas con las cuales, despues de lavado, se ha de vestir.
5 Y recibirá de todo el pueblo de los hijos de Israél dos machos cabríos por el pecado, y un carnero para holocausto.
6 Y en habiendo ofrecido el becerro, y hecha oracion por sí, y por su casa,
7 presentará los dos machos cabríos al Señor á la puerta del Tabernáculo del Testimonio,
8 y echando suertes sobre los dos para ver cuál ha de ser inmolado al Señor, y cuál el macho cabrío emisario, *ó que se ha de enviar al Desierto:*
9 aquel que por suerte tocáre al Señor, le ofrecerá por el pecado;
10 mas al que tocáre ser macho cabrío emisario, le presentará vivo ante el Señor, para hacer las preces sobre él y echarle al Desierto.
11 Celebrado así este rito, ofrecerá el becerro, y hecha oracion por sí y por su casa, le sacrificará:[7]
12 despues tomará el incensario *ó badil* que habrá llenado de las brasas del altar *de los holocaustos*, y cogiendo con la mano perfume confeccionado para incensar, entrará del velo adentro en el Santa Santorum
13 para que puestos los perfumes sobre el fuego, *en el altar de oro*, la humareda y vapor de ellos cubra el oráculo que está sobre el *Arca del* Testamento, y con eso no muera.
14 Tomará asimismo parte de la sangre del becerro, y hará siete aspersiones con el dedo en frente del propiciatorio ácia el Oriente.
15 Degollado despues el macho cabrío por el pecado del pueblo, entrará su sangre del velo adentro, conforme á lo dispuesto acerca de la sangre del becerro, á fin de hacer las aspersiones en frente del oráculo,

[1] De los versos 18 y 24 se deduce que se habla del uso del matrimonio. Con la molestia de tales purificaciones queria Dios (como observa Theodoreto en este lugar) refrenar la incontinencia, aun entre las personas casadas, contraria al buen órden, y al fin mismo del santo matrimonio. En lo cual tenian, aun los paganos, tales sentimientos que avergüenzan á muchos christianos.
[2] Del modo que el rito prescribe.
[3] Este delito, si llegaba al conocimiento de los jueces, tenia pena de muerte. —Véase Cap. XX. v. 18.
[4] Cap. X. v. 1.
[5] Ordinariamente entraba el Pontífice una sola vez al año en el Santa Sanctorum; pero extraordinariamente entraba cuando ocurria la necesidad de consultar al Señor. Pero en este dia de la Expiacion iba vestido como un simple levita, en señal de la humildad con que debia pedir el perdon de sus pecados y de los del pueblo.—Véase Fiestas. Exod. XXX. v. 10.— Heb. IX. v. 7.
[6] Este verso se pone por anticipacion, y el siguiente por trasposicion, y así primero debia sacrificar el becerro, y meter su sangre dentro del Santuario, y mucho despues el carnero, como se verá en el verso 24.
[7] Los judios en esta fiesta de la Expiacion hacian la confesion de sus pecados, repitiéndola con sumision hasta diez veces. Morin. de Poenit. lib. II. v. 22. IV. cap. 35 y 36.—Véase Confesion.

16 y purificar el Santuario de las inmundicias de los hijos de Israél, y de sus prevaricaciones y de todos los pecados. El mismo rito observará con respecto al Tabernáculo del Testimonio, que se ha fijado entre ellos en medio de las inmundicias *que se cometen* en sus tiendas.

17 No haya persona ninguna en el Tabernáculo cuando éntre el Pontífice dentro del Santa Santorum para rogar por sí y por su casa, y por todo el pueblo de Israél, hasta que salga.

18 Y el Pontífice cuando habrá llegado al altar *de los perfumes*, colocado ante el Señor, hará oracion por sí, y cogiendo de la sangre del becerro y del macho cabrío, la derramará sobre las puntas del altar al rededor,

19 y haciendo siete aspersiones con el dedo, le purificará y limpiará de las inmundicias de los hijos de Israél.

20 Y purificado que haya el Santuario *ó sagrario*, y el Tabernáculo, y el altar, entónces ha de ofrecer el macho cabrío vivo;

21 y puestas las dos manos sobre la cabeza de este, confesará todas las iniquidades de los hijos de Israél, y todos los delitos, y pecados de los mismos; los cuales descargados con imprecaciones *y plegarias* sobre la cabeza del animal, le echará al desierto por medio de un hombre destinado á este fin.

22 Y luego que el macho cabrío haya trasportado todas las maldades de ellos á tierra solitaria, y quedado suelto en el desierto,

23 volverá Aaron al Tabernáculo del Testimonio, y desnudándose de las vestiduras que tenia puestas antes al entrar en el Santuario, y dejándolas allí,

24 lavará su cuerpo en el lugar santo, y se revestirá de sus ornamentos *pontificales*. Y despues que salido fuera hubiere ofrecido el holocausto suyo y del pueblo, hará oracion igualmente por sí que por el pueblo,

25 y quemará sobre el altar la grosura ofrecida por los pecados.

26 El conductor del macho cabrío emisario lavará sus vestidos y cuerpo en agua, y así entrará en el campamento.

27 Y al becerro y macho cabrío, que fueron inmolados por el pecado, y cuya sangre fue introducida en el Santuario para cumplir la *ceremonia de la* expiacion, los sacarán fuera del campamento, y quemarán en el fuego tanto sus pieles, como las carnes y el excremento;

28 y el que los quemáre lavará sus vestidos y cuerpo con agua, y así entrará en el campamento.

29 Y esto será para vosotros un estatuto perpétuo: En el mes séptimo, á los diez dias del mes, mortificaréis [1] vuestras almas, y no trabajaréis, ni los naturales, ni los extranjeros que están domiciliados entre vosotros.

30 En este dia se hará la expiacion vuestra, y la purificacion de todos vuestros pecados; y *así* quedaréis limpios delante del Señor:

31 por cuanto es el sábado de los sábados,[2] y habeis de hacer penitencia con tal culto religioso y perpétuo.

32 Esta expiacion la hará el *Sumo* sacerdote, que recibió la uncion santa, y cuyas manos fueron consagradas para ejercer el sacerdocio en lugar de su padre; y se vestirá la túnica de lino y las vestiduras sagradas,

33 y purificará el Santuario, y el Tabernáculo del Testimonio, y el altar, y tambien á los sacerdotes, y á todo el pueblo.

34 Y será ley eterna para vosotros, el orar por los hijos de Israél y por todos sus pecados una vez al año. Hízolo pues Moysés como el Señor lo habia mandado.

[1] Con el ayuno y la penitencia, con la abstinencia de toda diversion aun de las lícitas, y con la repetida confesion de los pecados. Aun hoy dia observan los hebreos esta costumbre, y ayunan veinte y ocho horas enteras, sin comer ni beber nada; y los hombres están obligados al ayuno desde la edad de trece años, y las mugeres á los once cumplidos. Y el Señor impone pena de muerte á todo aquel que no se afligiere y humillâre. Cap. XXIII. v. 29.—Num. XXIX. v. 7. ¡Qué leccion para tantos cristianos que solo guardan una vana sombra de ayuno! Y qué responderán los que no pudiendo cumplir con el ayuno no cuidan de sustituir alguna mortificacion con que puedan ser asociados á la penitencia de los fieles, y conseguir con ellos la expiacion de sus pecados! El ayuno, pues, debe ser una privacion penosa para la naturaleza, y una separacion de lo que pueda contentarla: verdad casi desconocida en nuestros tiempos.

CAPITULO XVII.

Manda el Señor á los hebreos que no ofrezcan sacrificios sino á él solo; y que no se ofrezcan estos fuera del Tabernáculo. Les prohibe el comer jamás sangre de animales.

Y HABLO el Señor á Moysés, diciendo:[3]

2 Habla á Aaron y á sus hijos, y á todos los hijos de Israél, diciéndoles: Este es mandato expreso del Señor, que dice:

3 Cualquier hombre de la casa de Israél,[4] que matáre[5] buey, ú oveja, ó cabra, en el campamento, ó fuera de él,

4 en lugar de ofrecerlos á la puerta del Tabernáculo en sacrificio al Señor, será reo de muerte; y así será exterminado de la sociedad de su pueblo, como si hubiese cometido un homicidio.

5 Por tanto los hijos de Israél deben presentar al sacerdote las víctimas, en vez de matarlas, *como antes*,[6] en el campo; para que sean consagradas al Señor ante la puerta del Tabernáculo del Testimonio, y sacrificadas *por los sacerdotes* al Señor como víctimas pacíficas.

6 El sacerdote, pues, derramará la sangre sobre el altar del Señor á la puerta del Tabernáculo del Testimonio, y quemará la grosura en olor de suavidad al Señor;

7 y nunca mas ya inmolen sus víctimas á los demonios, á cuyo culto se han prostituido.[7] Ley sempiterna será esta para ellos y sus descendientes.

8 Dirás tambien á los mismos: Cualquiera de la casa de Israél, y de los advenedizos que moran entre vosotros que ofreciere holocausto, ó víctima,

9 y no la trajere á la entrada del Tabernáculo del Testimonio para que sea ofrecida al Señor, será exterminado de la sociedad de su pueblo.

10 Si algun hombre de la casa de Israél y de los forasteros habitantes entre ellos, comiere sangre, Yo fijaré sobre el tal mi rostro airado, y le exterminaré de la sociedad de su pueblo:

11 por cuanto la vida del animal está, *ó se sustenta* con la sangre, y os la he dado yo para que con ella satisfagais sobre el altar por vuestras almas, y la sangre sirva de expiacion *ó rescate* por el alma.

12 Por eso tengo dicho á los hijos de Israél: Ninguno de vosotros comerá sangre, ni tampoco los forasteros que moran entre vosotros.

13 Cualquiera de los hijos de Israél y de los forasteros que moran entre vosotros, si caza, ó prende, fiera ó ave que sea lícito comer, derrame su sangre y cúbrala con tierra:

14 porque la vida de todo animal está en la sangre: por cuya razon he dicho á los hijos de Israél: No comeréis

[2] Esto es, una fiesta solemnísima.

[3] No se habla aquí de los animales que se mataban para uso de las casas, sino únicamente de aquellos que debian ofrecerse en sacrificio. S. Aug. Quæst. LVI. in Levit. Prohibe pues el Señor que se ofrezca sacrificio fuera del lugar destinado, el cual es el atrio, á la entrada del Tabernáculo; pues antes de la ereccion de este, cualquiera le ofrecia donde queria, y por mano de quien queria; lo que fue ahora prohibido, y contenida así la idolatría, v. 7.

[4] O tambien de los prosélitos establecidos entre vosotros.

[5] Para ofrecer en sacrificio.

[6] Tal es el sentido del texto original que dice זבחי שלמים ליהוה אותם וזבחו y los Setenta Καὶ θύσουσι θυσίας σωτηρίς τῷ χυρίῳ αὐτά.

[7] Ezech. XVI. v. 20.

sangre de ningunos animales; puesto que la vida de la carne está en la sangre; y todo aquel que la comiere, será castigado de muerte.

15 Cualquiera persona de los naturales, ó extranjeros que comiere carne de algun animal que se ha muerto por sí mismo, ó ha sido destrozado por alguna bestia, lavará sus vestidos, y su mismo cuerpo con agua, y quedará inmundo hasta la tarde; y de este modo se limpiará.

16 Mas si no lava su vestido y cuerpo, llevará *la pena de* su iniquidad.

CAPITULO XVIII.

Grados de parentesco dentro de los cuales se prohibe el matrimonio. Sobre huir el adulterio, y otros vicios comunes entre los Gentiles.

EL Señor habló á Moysés, diciendo:

2 Habla á los hijos de Israél, y diles *de mi parte*: Yo soy el Señor Dios vuestro:

3 No seguiréis las usanzas de la tierra de Egypto, donde habeis vivido: ni tomaréis los estilos del pais de Chânaan, donde yo he de introduciros, ni obraréis conforme á sus leyes.

4 Ejecutaréis mis determinaciones, y observaréis mis preceptos, y por ellos os guiaréis. Yo el Señor Dios vuestro.

5 Guardad mis leyes y mandamientos; porque el hombre que los practique, hallará vida en ellos.[1] Yo el Señor.

6 Nadie se juntará carnalmente con su consanguínea, ni tendrá que ver con ella. Yo el Señor.

7 *¡ Oh muger !* no te unirás en matrimonio con tu padre: ni tú, *oh varon*, con tu madre; es madre tuya, no descubrirás nada en ella contra el pudor.[2]

8 No tendrás que ver con la muger de tu padre; porque carne de tu padre ha sido ella.

9 Ni tendrás que ver con hermana tuya de padre, ó de madre, ora sea nacida en casa ó fuera de ella.

10 No tendrás que ver con hija de tu hijo, ni con nieta por parte de hija, por ser sangre tuya.

11 Tampoco tendrás que ver con hija de la muger de tu padre, á la cual parió ella para tu padre, y es *media* hermana tuya.

12 No tendrás que ver con la hermana de tu padre, porque es carne de tu mismo padre.

13 No tendrás que ver con la hermana de tu madre, porque es carne de tu madre.

14 No afrentes á tu tio paterno, desposándote con su muger, la cual es tu parienta por afinidad.

15 No tendrás que ver con tu nuera, porque ella es muger de tu hijo, y no le hagas tal afrenta.

16 No tendrás que ver con la muger de tu hermano,[3] porque es carne de tu hermano.[4]

17 No contraerás matrimonio con madre y con hija suya. Ni con hija del hijo ó de la hija de tu muger, haciéndoles *tal* afrenta, porque son carne de ella, y tal union es un incesto.

18 No tomarás por esposa secundaria la hermana de tu esposa; ni tendrás que ver con ella viviendo todavía esta.

19 No te llegues á la muger mientras padece el ménstruo, ni tengas que ver con ella.

[1] Segun el sentido literal se promete aquí una vida temporal larga y feliz á los que observaren la Ley. Pero los verdaderos hijos de Abraham segun el espíritu, animados de la fe en Jesu-Christo, ó Mesías que esperaban, cumplian perfectamente la Ley, y por esta fe merecian la vida eterna.—Matth. XIX. v. 16.—Rom. X. v. 5, 10.—Gal. III. v. 2, 12.—Hebr. VII. v. 19.—Véase Ley.

[2] Otros traducen: No descubrirás en tu madre nada de lo que debe estar oculto, violando así el respeto debido á tu padre.

[3] A no ser que este muera sin hijos.

[4] Exceptúase el caso de morir el hermano sin dejar hijos, pues entónces debia tomar por muger la viuda del hermano.—Deut. XXV. v. 5.—Véase Matrimonio.

20 No pecarás con la muger de tu prójimo, ni te contaminarás con semejante union.

21 No darás hijo tuyo para consagrarle al ídolo Moloch,[5] ni profanarás el nombre de tu Dios. Yo el Señor.

22 No cometas pecado de sodomía, porque es una abominacion.

23 No pecarás con bestia, ni te manches con ella. Tampoco la muger se mezclará con bestia, por ser horrible maldad.

24 Huid de todas las impurezas, con las que se han ensuciado todas las naciones, que yo desterraré de vuestra vista:

25 las cuales tienen contaminada la tierra: cuyas abominaciones residenciaré yo para que ella arroje de sí con horror á sus moradores.

26 Guardad mis leyes y determinaciones, y no cometais ninguna de tales abominaciones, tanto los que sois naturales, como los forasteros que habitan entre vosotros.

27 Porque todas estas cosas execrables las han hecho aquellos que han habitado dicha tierra antes de vosotros, y la tienen inficionada.

28 Mirad, pues, no sea que tambien os arroje de sí con horror, como arrojó á la gente que os ha precedido, si haceis semejantes cosas.

29 Cualquiera persona que incurriere en alguna de estas abominaciones, será exterminada de su pueblo.

30 Observad mis mandamientos. No hagais lo que han hecho los que os precedieron *en este pais*, ni os contamineis con tales acciones. Yo el Señor Dios vuestro.

CAPITULO XIX.

Se inculcan varias leyes y preceptos morales y ceremoniales, y se añaden otros nuevos.

HABLO el Señor á Moysés, diciendo:

2 Habla á toda la congregacion de los hijos de Israél, y les dirás: Sed santos; porque yo el Señor Dios vuestro soy santo,[6]

3 Cada cual reverencie á su padre y á su madre. Guardad mis sábados *ó dias festivos*. Yo el Señor Dios vuestro.

4 No querais volveros á los ídolos,[7] ni os formeis dioses de fundicion. Yo el Señor Dios vuestro.

5 Si sacrificáreis al Señor una hostia pacífica, para tenerle propicio,

6 la comeréis en el dia en que sea sacrificada, y en el siguiente: mas todo lo que sobráre para el dia tercero, lo quemaréis al fuego.

7 Quien despues de dos dias comiere de ella, será profano y reo de impiedad;

8 y pagará su merecido por haber profanado lo santo del Señor *ó lo á él consagrado*, y será exterminado de su pueblo.

9 Cuando segares las mieses de tu campo, no cortarás el fruto de la tierra hasta el suelo; ni respigarás lo que queda.[8]

10 Ni tampoco en tu viña rebuscarás los racimos y granos de uvas caidos, sino que dejarás á los pobres y forasteros que los recojan. Yo el Señor Dios vuestro.

11 No hurtaréis. No mentiréis, y ninguno engañará á su prójimo.

[5] Era este el dios de los ammonitas, el mismo que el dios Saturno de los gentiles. Text. in Apolog.—S. Aug. de Civ. Dei. VII. c. 19 Llamáronle Moloch. Véase Moloch.

[6] I. Pet. I. v. 16.—Cap. XI. v. 44.

[7] El hebreo dice האלילים á cosas de nada: y así el Apóstol, 1 Cor. VIII. v. 4, dice que el ídolo es nada; nombre que se le da en muchos lugares de la Escritura.—Véase Idolo.

[8] Los rabinos dicen que debe dejarse para los pobres á lo menos una sexagésima parte de las espigas, y lo mismo en las viñas, olivares, etc.; y esta parece que fue la costumbre entre ellos.

12 No jurarás en falso por mi nombre; ni profanarás el nombre de tu Dios. Yo el Señor.

13 No harás agravio á tu prójimo, ni le oprimirás con violencia. No retendrás el jornal de tu jornalero hasta la mañana.

14 No hables mal de un sordo, ni pongas tropiezo ante los pies del ciego: mas temerás al Señor Dios tuyo; porque yo soy el Señor.

15 No harás injusticia, ni darás sentencia injusta. No tengas miramiento *con perjuicio de la justicia* á la persona del pobre, ni respetes la cara *ó ceño* del poderoso. Juzga á tu prójimo segun justicia.

16 No serás calumniador, ni chismoso en el pueblo. No conspires contra la vida de tu prójimo. Yo el Señor.

17 No aborrezcas en tu corazon á tu hermano, sino corrígele *y explicatele* abiertamente,[1] para no caer en pecado por su causa.

18 No procures la venganza, ni conserves la memoria de la injuria de tus conciudadanos.[2] Amarás á tu amigo *ó prójimo* como á tí mismo. Yo el Señor.

19 Observad mis leyes. No harás que tu bestia doméstica se mezcle con animal de otra especie. No sembrarás tu heredad con variedad de semillas. No vestirás ropa tejida de dos cosas diversas.

20 Si un hombre tuviere cópula con muger que sea esclava, ya casadera, pero todavía no rescatada ni en libertad, serán ambos á dos azotados, mas no muertos, pues ella no era libre:

21 pero el ofrecerá por su delito un carnero á la entrada del Tabernáculo del Testimonio;

22 y el sacerdote hará oracion por él y por su pecado delante del Señor, que le será propicio, y su pecado le será perdonado.

23 Cuando hubiéreis entrado en la tierra *de promision*, y plantado en ella árboles frutales, desecharéis los frutos primerizos;[3] y así los *primeros* frutos que produzcan,[4] los tendréis por inmundos, y no los comeréis.

24 Mas en llegando al cuarto año, todo el fruto de dichos árboles será consagrado á la gloria del Señor.

25 Finalmente al quinto año comeréis sus frutos, recogiendo cuantos produzcan. Yo soy el Señor Dios vuestro.

26 No comeréis nada con sangre. No usaréis de agüeros,[5] ni haréis caso de sueños.

27 No os cortaréis vuestros cabellos en forma de corona. Ni os raeréis la barba[6] *de un modo supersticioso*.

28 No sajaréis vuestra carne por la muerte de nadie:[7] ni haréis figuras algunas, ó marcas sobre vosotros. Yo el Señor.

29 No prostituyas á tu hija: para que no se contamine la tierra y se llene de maldad:[8]

30 Guardad mis sábados, y reverenciad *con temor* mi Santuario. Yo el Señor.

31 No os desvieis *de vuestro Dios* en busca de magos, ni consulteis á adivinos, porque seréis por ellos corrompidos. Yo el Señor Dios vuestro.

32 Ante la cabeza llena de canas, ponte en pié, y honra la persona del anciano; y teme al Señor Dios tuyo. Yo el Señor.

33 Si algun forastero viniere á vuestra tierra, y moráre de asiento entre vosotros, no le zaheriréis:

34 sino que vivirá entre vosotros como natural del pais, y le amaréis como á vosotros mismos; porque tambien vosotros fuísteis forasteros en la tierra de Egypto. Yo el Señor Dios vuestro.

35 No cometais injusticia en el juicio, en la regla *ó vara de medir*, en el peso, en la medida.

36 La balanza sea justa, y cabales las pesas; justo el modio, y el sextario, sin que le falte nada. Yo el Señor Dios vuestro, que os he sacado de la tierra de Egypto.

37 Guardad todos mis preceptos, y todas mis órdenes, y ponedlas por obra. Yo el Señor.

CAPITULO XX.

Penas de muerte contra los que ofrecen sus hijos al ídolo Moloch, contra los magos, contra los que maltratan á sus padres, y contra los reos de otras maldades comunes entre los chánanees.

HABLO el Señor á Moysés, diciendo:

2 Esto intimarás á los hijos de Israél: Cualquiera de los hijos de Israél, y de los extrangeros que habitan entre ellos, que diere alguno de sus hijos al ídolo Moloch, morirá sin remision; el pueblo del pais le apedreará.

3 Y yo mostraré mi saña contra él, y le arrancaré, de en medio de su pueblo, por haber dado hijos suyos á Moloch, y profanado mi Santuario, y menospreciado mi santo nombre.

4 Pero si el pueblo no haciendo aprecio, y como teniendo en poco mi mandato, dejáre sin castigo al hombre que dió *alguno* de sus hijos á Moloch, y no quisiere matarle,

5 yo mostraré mi saña contra el tal hombre, y contra su parentela, y le arrancaré de en medio de su pueblo á él y á todos los que consintieron que idolatrase con Moloch.

6 La persona que se desviáre *de mí* para ir á consultar á los magos y adivinos, y se abandonáre á ellos, yo mostraré mi saña contra ella, y la exterminaré de en medio de su pueblo.

7 Santificáos y sed santos; porque yo soy el Señor Dios vuestro.

8 Guardad mis preceptos, y ponedlos en práctica. Yo el Señor que os santifico.

9 El que maldijere á su padre ó á su madre, castigado sea de muerte: maldijo al padre ó á la madre, páguelo con su sangre.[9]

10 Si alguno pecáre con la muger de otro, ó cometiere adulterio con la que está casada con su prójimo, mueran sin remision, así el adúltero como la adúltera.[10]

[1] Esto es, corrígele clara y fraternalmente, explícate abiertamente con él, y dile en qué te ha agraviado; y no mantengas el odio en tu corazon. De lo contrario se te imputa su pecado, porque faltas á la correccion fraterna y amor al prójimo.

[2] Ni privadamente ni en juicio debes desear la venganza para desfogar tu odio y rencor. Amarás á tu amigo. Entiéndese todo prójimo nuestro, y por consiguiente todos los hombres. Véanse S. Gerón. y S. August. in cap. V. Matth. En tiempo de Jesu-Christo creian malamente los Judíos que podian aborrecer á sus enimegos, teniendo por máxima: Amarás á tu amigo, y aborrecerás á tu enemigo. Matth. V. v. 43. Mas estas últimas palabras no eran de la Ley, sino una adicion de los doctores y fariseos, acomodada á la corrompida moral que entónces reinaba.—Véase Venganza. Amigo.

[3] El Hebreo y los Setenta añaden: en tres años: porque se consideraba que no estaban aun en sazon los frutos; y por lo mismo tampoco se ofrecian al Señor.—Véase Ley.

[4] En los tres primeros años.

[5] Una de las muchas locuras de los gentiles era el querer adivinar lo venidero por el canto de las aves, el vuelo, la manera de comer, etc.—Véase Adivino.

[6] Los ammonitas, idumeos, moabitas, etc. se cortaban el cabello en la parte inferior de la cabeza, dejándole en la parte superior, donde formaba una como corona de cabello; y esto, lo mismo que cierta manera de cortarse la barba, lo hacian por supersticion, en obsequio de los ídolos, ó en honor de Baco, como los árabes, etc. Véase Jerem. IX. v. 26. XXV. v. 23.—Véase Cabello.

[7] Los gentiles creian aplacar los dioses infernales en el duelo de las personas que amaban con la sangre de estas incisiones que se hacian, y los hebreos no estaban libres de estas supersticiones. Jer. XVI. v. 6.—XLI. v. 5.—Ezech. V. v. 1. Ni haréis figuras algunas, etc. Así lo hacian los gentiles grabando en su carne una señal del ídolo al cual se consagraban.—Véase Señales.

[8] Era esta una abominable supersticion que en honor de Venus tenian los fenicios, babylonios, etc. S. Aug. de Civ. Dei. c. 5.—Lucian. de Dea Syr.

[9] Exod. XXI. v. 17.—Prov. XX. v. 20.—Matth. XV. v. 4.—Marc. VII. v. 10.

[10] Deut. XXII. v. 22.—Joann. VIII. v. 5.

11 El que pecáre con su madrastra, deshonrando *así* á su propio padre, muera juntamente con ella: caiga la sangre de ambos sobre ellos.

12 Si alguno pecáre con su nuera, mueran ambos á dos, porque han cometido un *gran* crímen: caiga su sangre sobre ellos.

13 El que pecáre con varon como si este fuera una hembra, los dos hicieron cosa nefanda: mueran sin remision: caiga su sangre sobre ellos.

14 El que teniendo por muger á la hija, se casa despues con la madre de ella, comete un crímen enorme: sea quemado vivo con ellas, ni quede entre vosotros rastro de tanta infamia.

15 El que pecáre con alguna bestia, muera sin remision: matad tambien la bestia.

16 La muger que pecáre con cualquiera bestia, sea muerta juntamente con la bestia: caiga su sangre sobre ellos.

17 Si alguno tuviere trato ilícito con su hermana, hija de su padre ó de su madre, deshonrándose mútuamente, ambos cometieron un crímen execrable: serán muertos en presencia de su pueblo, por haberse conocido entre sí deshonestamente, y pagarán la pena de su iniquidad.

18 Si alguno se juntáre con muger durante el flujo menstrual, y descubriere en ella lo que el pudor debió haber ocultado, y ella misma mostráre su inmundicia, ambos serán exterminados de su pueblo.

19 No tendrás que ver con tu tia materna ó paterna: quien tal hace, su propia carne afrenta: pagarán ambos *la pena de* su delito.

20 El que pecáre con la muger de su tio paterno ó materno, sin tener respeto al parentesco, ambos llevarán su merecido: morirán sin hijos.[1]

21 El que casa con la muger de su hermano, hace una cosa ilícita,[2] mancha el honor de su hermano: quedarán sin hijos.

22 Guardad mis leyes y decretos, y ejecutadlos; para que la tierra en que vais á entrar y habitar, no os arroje tambien á vosotros con horror fuera de su seno.

23 No querais seguir las costumbres de las naciones que yo he de arrojar de delante de vosotros; pues por haber ellas hecho todas estas cosas, yo las abomino.

24 Mas á vosotros digo: Entrad en posesion de su tierra, la cual yo os daré por herencia, tierra que mana leche y miel. Yo el Señor Dios vuestro, que os he separado de todos los demas pueblos.

25 Separad pues tambien vosotros el animal puro del impuro, y el ave limpia de la inmunda: no contamineis vuestras almas por causa de los animales y de las aves y demas vivientes que se mueven sobre la tierra, y que yo os he señalado como inmundos.

26 Seréis santos para mí; porque santo soy yo el Señor,[3] y yo os he separado de los demas pueblos, para que fuéseis mios.

27 El hombre ó la muger que tengan espíritu pythónico,[4] ó de adivinacion, sean castigados de muerte: los matarán á pedradas: caiga su sangre sobre ellos.

CAPITULO XXI.

Varias leyes sobre los sacerdotes.

DIJO tambien el Señor á Moysés: Habla á los sacerdotes hijos de Aaron, y diles: Nada haga el sacerdote en los funerales de sus conciudadanos que le constituya inmundo *segun la ley*,

2 á no ser cercanos parientes y deudos, como lo es el padre y la madre, y el hijo y la hija, y tambien el hermano,

3 y la hermana vírgen, que no está todavía casada.

4 Por lo demas, ni aun en *las exequias de* un príncipe de su pueblo *se mezclará, ni* hará nada que pueda hacerle inmundo *segun la ley*.

5 No se raerán los sacerdotes la cabeza ni la barba,[5] ni harán incisiones en sus carnes.[6]

6 Se conservarán en santidad para con su Dios, y no profanarán su nombre; pues ofrecen el incienso del Señor y los panes de su Dios, y por tanto deben ser santos.

7 No contraerán matrimonio con mala muger[7] ni con vil ramera, ni con la repudiada de su marido, estando como están consagrados á su Dios,

8 y ofreciendo los panes de la proposicion. Sean pues santos, porque santo soy yo el Señor, que los santifico.

9 Si la hija de un sacerdote fuere cogida en pecado, deshonrando así el nombre de su padre, será quemada viva.

10 El pontífice, esto es, el sacerdote máximo entre sus hermanos, sobre cuya cabeza se derramó el óleo de la uncion, y cuyas manos fueron consagradas para ejercer el sacerdocio, y que fue revestido de los sagrados ornamentos, no descubrirá su cabeza, no rasgará sus vestiduras,

11 no entrará en ninguna casa donde haya un cadáver; ni aun en la muerte de su padre[8] ni de su madre hará nada que pueda dejarle inmundo *segun la ley*.

12 Ni saldrá *entónces* de los lugares santos, por no contaminar el Santuario; por cuanto tiene sobre sí el óleo de la uncion santa de su Dios. Yo el Señor.

13 Se casará con muger vírgen:[9]

14 mas no con viuda, ni repudiada, ni deshonrada, ni ramera, sino con una doncella de su pueblo.

15 No mezclará la sangre de su linage con gente plebeya: pues yo soy el Señor que le santifico.

16 Y habló el Señor á Moysés, diciendo:

17 Dile á Aaron: Ninguno en las familias de tu prosapia que tuviere algun defecto *en el cuerpo* ofrecerá los panes á su Dios;

18 ni ejercerá su ministerio si fuere ciego, si cojo, si de nariz chica, ó enorme, ó torcida,

19 si de pié quebrado, ó mano manca,

20 si corcobado, si legañoso, si tiene nube en el ojo, si sarna incurable, si algun empeine en el cuerpo, ó fuere potroso.

21 Ninguno del linage del sacerdote Aaron que tuviere defecto, se llegará á ofrecer víctimas al Señor, ni panes á su Dios.

22 Comerá no obstante de los panes que se ofrecen en el Santuario;

23 con tal que no entre del velo adentro, ni se acerque al altar; porque tiene defecto, y no debe contaminar mi Santuario. Yo soy el Señor que los santifico.

24 Habló pues Moysés á Aaron y á sus hijos, y á todo Israél todo cuanto se le habia mandado *decir*.

[1] Los hijos tenidos de union tal no serán tenidos por hijos suyos; ó bien, Dios no dará hijos á tales matrimonios. S. Aug. in Levit. Quæst. LXXVI.—S. Greg. Mag. respons. ad. quæst. VI. S. August. Angl. Apost.

[2] A excepcion del caso prescrito por la Ley. Num. XXXVI. v. 6.—Véase Matrimonio.

[3] I. Petr. I. v. 16.

[4] Deut. XVIII. v. 11.—I. Reg. XXVIII. v. 7. El dios Apolo, por sobrenombre Python. A este dios atribuian la ciencia de las cosas futuras.—Act. XVI. v. 16.—Véase Python.

[5] Cap. XIX. v. 27.—Ezech. XLIV. v. 20.

[6] Como se usa en los duelos.—Véase Cadáver.

[7] Cap. XIX. v. 29.

[8] Habia algunos casos en que el hijo del Sumo Pontífice era consagrado en dias de su padre, por haber quedado este imposibilitado para ejercer su ministerio.

[9] Ezech. XLIV. v. 22.

CAPITULO XXII.

Diferentes leyes sobre las ofrendas y sacrificios, y defectos de que debian carecer las víctimas.

HABLO nuevamente el Señor á Moysés, diciendo:
2 Preven á Aaron y á sus hijos que se abstengan de las oblaciones sagradas que me hacen los hijos de Israél; para que no contaminen las cosas santificadas en honor mio, que ofrecen ellos mismos. Yo el Señor.
3 Hazles saber á ellos y á sus succesores, que cualquiera de su linage que, siendo inmundo, tocáre las cosas consagradas y ofrecidas al Señor por los hijos de Israél, perecerá ante el Señor. Yo soy el Señor.
4 Ninguno de la sangre de Aaron que sea leproso, ú adolezca de gonorrea, comerá de las ofrendas consagradas á mí, hasta que sane. El que tocáre á un inmundo, que es tal por haber tocado á un muerto, y el que tocáre al manchado con polucion;
5 y al que toca á un reptil, ó cualquiera cosa inmunda, cuyo contacto ensucia,
6 será inmundo hasta la tarde, ni comerá de las cosas consagradas; pero lavado que haya su carne con agua,
7 y puesto el sol, entónces ya purificado, podrá comer de las ofrendas santificadas; puesto que ellas son para alimento suyo.
8 Carne mortecina, ó muerta por otra bestia, no comerán; ni se contaminarán con semejantes viandas. Yo el Señor.
9 Guarden mis preceptos, á fin de que no caigan en pecado, y no mueran en el Santuario, despues de haberle profanado. Yo el Señor que los santifico.
10 Ninguno de otra estirpe *que la sacerdotal* coma de los sacrificios; ni el inquilino del sacerdote, ni su jornalero pueden comer de ellos.
11 Pero el esclavo comprado por el sacerdote, y el siervo nacido en su casa, esos podrán comer.
12 Si la hija del sacerdote se casa con cualquiera del pueblo, no comerá de cosas santificadas, ni de las primicias:
13 mas si quedando viuda, ó siendo repudiada, y sin hijos, volviere á la casa de su padre, se alimentará de los manjares de su padre, como solia cuando doncella. Ningun extraño tiene facultad de comer de ellos.
14 Quien por ignorancia comiere de cosas santificadas, pagará una quinta parte sobre lo que comió, y la dará al sacerdote para el Santuario.
15 No profanen *pues* los hombres las cosas santificadas, que ofrecen al Señor los hijos de Israél;
16 si no quieren sufrir la pena de su delito por haber comido de cosas santificadas. Yo el Señor que los santifico.
17 Y habló el Señor á Moysés, diciendo:
18 Hablarás á Aaron y á sus hijos y á todos los hijos de Israél, diciéndoles: Cualquier hombre de la familia de Israél, y de los extranjeros que habitan entre vosotros, que presentáre su ofrenda, ora cumpliendo votos, ora ofreciéndola espontáneamente, sea cual fuere la víctima que presenta para holocausto del Señor,
19 á fin de que la ofrezcais vosotros, ha de ser un macho sin tacha, buey, cordero ó cabrito.
20 Si tuviere defecto, no le ofreceréis, ni será aceptable.
21 Quien ofreciere víctima pacífica al Señor, ó por voto, ó voluntariamente, bien sea de bueyes ó de ovejas, debe ofrecerla sin tacha, para que sea aceptable *al Señor:* no ha de tener vicio ninguno.
22 Si el animal es ciego, si estropeado, si tuviere matadura, ó berrugas, ó sarna, ó empeines, no le ofrezcais al Señor, ni hagais quemar nada de él sobre el altar del Señor.
23 Buey ú oveja, de oreja ó cola cortadas, puedes ofrecerlos *al Señor* en sacrificio voluntario; mas con ellos no puedes cumplir el voto que hayas hecho.
24 Ningun animal que tenga quebrantado, ó majado, ó cortado, ó quitado lo que está destinado para propagar la especie, le ofreceréis al Señor; y de ningun modo haréis *jamás* tales cosas en vuestra tierra.
25 De mano de un extranjero *ó gentil*, nunca ofrezcais panes á vuestro Dios, ni otro algun presente que quiera dar: porque todas sus cosas estan contaminadas é impuras: no las recibais.
26 Habló todavía el Señor á Moysés, diciendo:
27 Ternero, cordero, y cabrito, luego que hubieren nacido, estarán por siete dias mamando de su madre. Desde el dia octavo y en adelante, podrán ser ofrecidos al Señor.
28 Sea vaca, sea oveja, con sus crias no serán degolladas en un mismo dia.
29 Si degolláreis una víctima en accion de gracias al Señor, para tenerle propicio,
30 la comeréis en el mismo dia, no quedará nada para la mañana del dia siguiente. Yo el Señor.
31 Guardad mis mandamientos, y cumplidlos. Yo el Señor.
32 No profaneis mi santo nombre; á fin de que yo sea santificado en medio de los hijos de Israél. Yo el Señor que os santifico,
33 y que os he sacado de la tierra de Egypto para ser vuestro Dios. Yo el Señor.

CAPITULO XXIII.

Ceremonias para la solemnidad del sábado, y demas fiestas principales.

HABLO el Señor á Moysés, diciendo:
2 Habla á los hijos de Israél, y diles: Estas son las fiestas del Señor que habeis de santificar:
3 Seis dias trabajaréis; el dia séptimo, por ser el descanso del sábado, será santificado: en este dia no haréis trabajo ninguno, porque es el sábado del Señor, el cual debe observarse en cualquier parte en que os halleis.
4 Así pues las fiestas del Señor, que debeis celebrar á sus tiempos, son las siguientes:
5 en el mes primero, el dia catorce del mes por la tarde, es la Pascua del Señor;[1]
6 y el dia quince de este mes es la solemnidad de los ázymos del Señor. Siete dias comeréis panes sin levadura.
7 El primero de estos será para vosotros solemnísimo y santo: ninguna obra servil haréis en él:
8 sino que en los siete dias ofreceréis holocausto[2] al Señor: pero el séptimo dia será para vosotros mas solemne y santo que los demas; durante el cual no haréis obra ninguna servil.
9 Habló tambien el Señor á Moysés, diciendo:
10 Habla á los hijos de Israél, y diles: Cuando hubiéreis entrado en la tierra que os daré, y segado las mieses, ofreceréis al sacerdote manojos de vuestras espigas, primicias de vuestra siega:[3]

[1] Exod. XII. v. 18.—Num. XXVIII. v. 16.
[2] Esto quiere decir sacrificium in igne; y así trasladan los Setenta Intérpretes la voz hebrea אִשֶּׁה: ofrenda encendida.
[3] A esta ofrenda estaba obligado el cuerpo de la nacion, no los particulares, aunque muchos la hacian por devocion. Ciertas personas, especialmente destinadas á este fin, segaban algunos manojos de espigas, que ofrecian al sacerdote: el cual presentaba uno ante el Señor, y reduciendo despues á harina sus granos, mezclando aceite é incienso, lo quemaba todo en honor del Señor: los demas manojos quedaban para los sacerdotes. Por Pascua se ofrecian las primicias de la cebada: por Pentecostés las de trigo.—Deut. XVI. v. 9.

11 el cual al otro dia de la fiesta[1] elevará el hacecillo delante del Señor, para que sea aceptable á favor vuestro, y se lo consagrará.
12 Y en ese mismo dia en que se consagrará el manojo, será sacrificado un cordero primal, sin mácula, en holocausto al Señor.
13 Y con él se presentarán como *ofrenda ó* libacion dos décimas de flor de harina, heñida con aceite, para ser quemada, en olor suavísimo al Señor: asimismo por libacion *ú ofrenda* de vino la cuarta parte de un hin.[2]
14 No comeréis pan, ni polenta, ni puches de las mieses, hasta el dia en que ofrezcais las primicias de ellas á vuestro Dios. Estatuto es este que deberéis observar eternamente de generacion en generacion, en todos los lugares en que habitaréis.
15 Contaréis, pues, desde el dia segundo de la fiesta en que ofrecísteis el manojo de las primicias, siete semanas enteras,
16 hasta el otro dia de cumplida la séptima semana, que vienen á ser cincuenta dias: y entónces ofreceréis nuevo sacrificio[3] al Señor,
17 en todas partes en que habitáreis, dos panes de primicias, hechos de dos décimas de flor de harina con levadura, los que coceréis para primicias al Señor.
18 Con los panes ofreceréis siete corderos sin mácula, primales, y un ternero de la vacada, y dos carneros, en holocausto, con sus libaciones, para olor suavísimo al Señor.
19 Sacrificaréis tambien un macho cabrío por el pecado, y dos corderos del año por hostias pacíficas.
20 Los cuales elevados por el sacerdote ante el Señor con los panes de las primicias, servirán para uso suyo.
21 Tendréis este dia por solemnísimo y santísimo: no haréis en él obra ninguna servil. Ley sempiterna será esta en todos los lugares en que habitáreis, y para toda vuestra posteridad.
22 Cuando segáreis las mieses de vuestros campos, no las cortaréis hasta el suelo, ni recogeréis las espigas que quedan, sino que las dejaréis para los pobres y peregrinos. Yo soy el Señor Dios vuestro.
23 Habló tambien el Señor á Moysés, diciendo:
24 Di á los hijos de Israél:[4] El dia primero del mes séptimo será para vosotros fiesta memorable: *le celebraréis* con el toque de las trompetas, y llamarse ha santo:
25 no haréis en él ninguna obra servil, y ofreceréis holocausto al Señor.
26 Y habló el Señor á Moysés, y le dijo:
27 El décimo dia de este séptimo mes será el dia solemnísimo de la Expiacion, *ó perdon*, y se llamará santo; y mortificaréis en él vuestras almas, y ofreceréis holocausto al Señor.
28 En todo este dia no haréis ninguna obra servil; porque es dia de propiciacion, á fin de que os sea propicio el Señor Dios vuestro.
29 Cualquiera que en este dia no hiciere penitencia, será exterminado de entre sus gentes:
30 y yo raeré de la lista de su pueblo al que hiciere alguna labor.
31 Por tanto no trabajeis poco ni mucho en este dia. Ley sempiterna será esta para vosotros y para vuestros descendientes, en cualquier lugar en que moréis.
32 *Es fiesta ó* sábado de descanso: y desde el dia nono del mes, mortificaréis vuestras almas. Vuestras fiestas las celebraréis desde una tarde hasta la otra.
33 Habló todavía el Señor á Moysés, diciendo:
34 Di á los hijos de Israél: El dia quince de este mismo mes séptimo empezarán las fiestas de los Tabernáculos,[5] que se celebrarán en honor del Señor durante siete dias.
35 El primero será solemnísimo y santísimo: en él no haréis ninguna obra servil.
36 Todos los siete dias ofreceréis holocaustos al Señor: El dia octavo tambien será solemnísimo, y santísimo; y ofreceréis al Señor un holocausto por ser dia de *gran* concurso, y de colecta, *ó junta solemne.* No haréis en él ninguna obra servil.
37 Estas son las fiestas del Señor que tendréis por solemnísimas, y santísimas, y en ellas ofreceréis al Señor oblaciones, holocaustos y libaciones, *ú ofrendas de licor*, segun el rito propio de cada dia;
38 ademas de los *sacrificios de los otros* sábados del Señor y de vuestros dones, y de las ofrendas que hiciéreis al Señor por voto ó espontáneamente.
39 Desde el dia quince, pues, del mes séptimo, cuando habréis ya recogido todos los frutos de vuestra tierra celebraréis una fiesta al Señor por siete dias. El dia primero y el octavo serán como *dias de* sábado, esto es, de descanso.
40 En el primer dia recogeréis ramas con sus frutos de los árboles mas bellos, y gajos *ó ramos* de palmas, y de árboles frondosos, y de sauces de los torrentes, y os regocijaréis delante del Señor Dios vuestro,[6]
41 y celebraréis cada año esta solemne fiesta por espacio de siete dias: Ley que será observada eternamente por toda vuestra descendencia. Celebraréis esta fiesta en el séptimo mes,
42 y habitaréis por siete dias en tiendas cubiertas de ramas. Todo el que es del linage de Israél estará en tiendas de campaña:
43 para que aprendan vuestros descendientes cómo hice yo habitar en tiendas de campaña á los hijos de Israél al sacarlos de la tierra de Egypto. Yo el Señor Dios vuestro.
44 Esto dijo Moysés á los hijos de Israél acerca de las fiestas del Señor.

CAPITULO XXIV.

Del aceite para las lámparas, y de la calidad de los panes de la proposicion: de la pena del blasfemo, y de la del talion.

HABLO tambien el Señor á Moysés, diciendo:
2 Manda á los hijos de Israél, que te traigan aceite de olivas, el mas puro y clarificado para hacer arder contínuamente las lámparas,
3 fuera del velo *del Arca* del Testamento *colocada* en el Tabernáculo de la alianza. Y las colocará Aaron; *para que ardan toda la noche* desde la tarde hasta la mañana, delante del Señor: ceremonia que se observará con rito perpétuo por toda vuestra posteridad.
4 Estarán siempre colocadas sobre el candelero tersísimo, delante del Señor.
5 Recibirás tambien harina floreada, y harás cocer doce panes hechos de ella, que tendrán cada uno dos décimas *de un ephi*;[7]

[1] Esto es, el segundo de Pascua.
[2] Véase Hin.
[3] Esto es, las primicias del grano, en dos panes fermentados. Con esta oferta reconocian el supremo dominio de Dios. Algunos creen que esta oferta tenia que hacerla cada familia.—Véase Sacrificio. Fiestas.
[4] El mes séptimo, llamado Tisri, el dia séptimo, y el año séptimo, eran santos y sagrados, y así como el dia séptimo se llamaba sábado, así el año séptimo llamábase sabático, y el mes séptimo sábado de los meses. Pues en este mes, recogidos ya los frutos, se celebraban casi todas las fiestas; pues ademas de la de las Trompetas, el dia diez se celebraba la de la Expiacion, el 15 la de los Tabernáculos, y al octavo dia de esta fiesta la otra de la convocacion del pueblo. El principio de cada mes se anunciaba al pueblo con trompetas; pero se hacia con mayor solemnidad el primer dia del año que comenzaba en el mes Tisri; y se cree que esta fiesta se dirigia á que el pueblo diese gracias á Dios por los beneficios recibidos en todo el año pasado, y para tenerle propicio para el que comenzaba.
[5] Véase Fiestas. Tabernáculo.—Heb. XI. v. 9. 10.—Exod. XXIII. v. 16.
[6] De esta manera obsequió el pueblo, y particularmente los niños á Jesu-Christo, el dia en que entró solemnemente en Jerusalem. [7] Exod. XXIX. v. 40.

6 de los cuales colocarás seis en un lado, y seis en otro ante el Señor sobre la mesa limpísima:
7 y encima de ellos pondrás incienso[1] muy trasparente; para que este pan sea un monumento de oblacion al Señor.
8 Cada sábado se mudarán *estos panes, poniéndose otros* ante la presencia del Señor, recibiéndolos de los hijos de Israél por pacto *ó fuero* perpétuo.
9 Y serán de Aaron y de sus hijos por derecho perpétuo, para que los coman en el lugar santo; por ser cosa santísima, y ofrecida al Señor.
10 Entretanto sucedió que un hijo de cierta muger israelita, que le habia tenido de un egypcio, *saliendo* de entre los hijos de Israél, trabó una riña en el campamento con un israelita.
11 Y habiendo blasfemado y maldecido el nombre *santo*, fue conducido á Moysés (llamábase la madre Salumith, hija de Dabri, de la tribu de Dan);
12 y metiéronle en la cárcel, hasta saber lo que ordenaba el Señor.
13 El cual habló á Moysés,
14 diciendo: Saca ese blasfemo fuera del campamento, y todos los que le oyeron pongan sus manos sobre la cabeza de él, y apedréele todo el pueblo.[2]
15 Y dirás á los hijos de Israél: El hombre que maldijere á su Dios, pagará la pena de su pecado:
16 muera irremisiblemente el que blasfemáre el nombre del Señor: acabará con él á pedradas todo el pueblo, ora sea ciudadano, ó bien extranjero. Quien blasfemáre el nombre del Señor, muera sin remedio.
17 Quien hiriere á un hombre y le matáre, muera irremisiblemente.[3]
18 Quien hiriere, *ó matáre* á un animal, restituirá otro equivalente, á saber, animal por animal.
19 Quien ofendiere la persona de cualquiera de sus conciudadanos, se hará con él segun hizo.
20 Rotura por rotura, ojo por ojo, diente por diente ha de pagar: cual fuere el daño causado, tal será forzado á sufrir.[4]
21 Quien hiriere de muerte á un jumento, pagará otro: quien matáre á un hombre, será ajusticiado.
22 Sea igual entre vosotros la justicia; ya fuere extranjero, ya ciudadano el que pecáre: porque yo soy el Señor Dios vuestro.
23 Así habló Moysés á los hijos de Israél. Y en seguida sacaron estos fuera del campamento al blasfemo, y le mataron á pedradas. E hicieron los hijos de Israél como el Señor habia mandado á Moysés.

CAPITULO XXV.

Leyes sobre el año sabático, ó séptimo: y del año quincuagésimo, ó del jubileo.

Y HABLO el Señor á Moysés en el monte Sinaí, diciendo:
2 Habla á los hijos de Israél, y diles: Entrada que hayais en la tierra que yo os daré, dejadla descansar un año *de siete en siete*, á honra del Señor.
3 Seis años sembrarás tu campo, y seis años podarás tu viña, y cogerás sus frutos.
4 Pero el año séptimo será para la tierra sábado *en honor* del descanso del Señor; ni sembrarás el campo, ni podarás la viña.
5 No has de segar aquello que de suyo produjere la tierra: ni has de recoger *de los sarmientos* las uvas de *que ofrecias* tus primicias, como quien vendimia: porque es año de huelga[5] para la tierra:
6 sino que las comeréis tú y tu esclavo, tu esclava y tu jornalero, y los extranjeros que moran contigo:
7 y todo lo que produzca la tierra, servirá tambien para pasto de tus bestias y ganados.
8 Asimismo contarás siete semanas de años; es decir, siete veces siete años, que juntos hacen cuarenta y nueve años;
9 y al mes séptimo, el dia diez del mes, que es el tiempo de la fiesta de la expiacion, harás sonar la bocina por toda vuestra tierra,
10 y santificarás el año quincuagésimo, y anunciarás remision *ó rescate general* para todos los moradores de tu tierra; pues este es el año del jubileo.[6] Cada uno recobrará su posesion, y cada cual se restituirá á su antigua familia:
11 por ser el año quincuagésimo, año del jubileo. No sembraréis ni segaréis lo que de suyo naciere en el campo, ni recogeréis las primicias de la vendimia,[7]
12 á fin de santificar el jubileo; sino que comeréis lo que primero se os ponga delante.
13 El año del jubileo todos han de recobrar sus posesiones.
14 Cuando vendieres algo á tu conciudadano ó lo comprares de él, no apremies á tu hermano, sino que ajustarás la compra segun los años que faltan para el jubileo,
15 y conforme á esta cuenta te lo venderá.
16 Cuantos mas años faltaren de un jubileo á otro, tanto mas crecerá el precio; y cuanto ménos tiempo queda, tanto ménos valdrá la compra; porque el que vende, vende el tiempo del usufructo.
17 No querais apremiar á los que son de vuestra misma tribu:[8] mas tema cada uno á su Dios; porque Yo soy el Señor Dios vuestro.
18 Ejecutad mis preceptos, guardad y cumplid mis decretos, para que podais habitar sin temor alguno en el pais,
19 y la tierra os dé sus frutos, de que comais hasta saciaros, sin recelar violencia de nadie.
20 Y si dijéreis: ¿Qué comerémos el año séptimo, si no hemos de sembrar, ni recoger nuestros frutos?
21 Yo derramaré en el año sexto mi bendicion sobre vosotros, y la tierra producirá tantos frutos como en tres años.
22 Y sembraréis el año octavo, y comeréis los frutos añejos hasta el año noveno: hasta que nazcan los nuevos frutos, comeréis los añejos.
23 La tierra asimismo no se venderá para siempre:[9] por cuanto es mia, y vosotros sois advenedizos, y colonos mios.

[1] Este incienso se quemaba todos los sábados al mudarse los panes—Véase Incienso. Pan.
[2] Esto manifiesta cuán enorme delito es la blasfemia, y la corrupcion de nuestro siglo en que se oyen, casi á sangre fria, blasfemias continuas del santo nombre de Dios.
[3] Exod. XXI. v. 12.
[4] Exod. XXI. v. 24.—Deut. XIX. v. 21.—Matth. V. v. 38.
[5] Otras prerogativas del año sabático se ven en el cap. XV. del Deut. v. 2, y XXXI. v. 10.
[6] La palabra hebrea יובל que la Vulgata traduce jubileos, significa el carnero, y figurativamente la bocina, hecha del cuerno de carnero; la cual se tocaba en la solemnidad del año cincuentésimo, llamado por esta razon del jubileo, parece derivada del verbo הוביל, volver, restituir, etc.; porque todas las cosas enagenadas volvian entónces á su dueño primero, los esclavos recobraban su libertad, etc.; de suerte, que cada uno volvia á poseer los bienes raices que tocaron á su familia en la primera division. Josué XIII. y siguientes. Así se impedia, primero: La confusion de las tribus, lo que importaba mucho por razon del Mesías. Segundo: La ruina de las familias. Tercero: Se refrenaba la codicia y prepotencia. Cuarto: Se lograba una cierta igualdad, y finalmente se acostumbraba á los judíos á mirarse como usufructuarios de la tierra y no como dueños.—Véase Jubileo.
[7] Podian tomar lo necesario para comer, pero no para hacer vino, ni para guardar, pues esto era en perjuicio de los pobres. Debe tenerse presente la fertilidad de la Palestina, para entender muchos pasages de estos capítulos.
[8] Hebreo: á vuestro prójimo.
[9] En el cap. XXVII. v. 20 se ve la sola excepcion que tenia esta Ley.

24 Y así todo terreno de vuestra posesion se venderá con la condicion de redimible.
25 Si empobreciendo tu hermano vendiere su hacendilla, puede un pariente suyo, si quiere, redimir lo vendido por el otro.
26 Mas en caso de no tener pariente cercano, si él mismo puede hallar el precio con que redimirla,
27 se computarán los frutos caidos desde la venta, y pagará el resto al comprador; y con eso recobrará su posesion.
28 Que si no halláre arbitrio de juntar el precio, retendrá el comprador lo comprado hasta el año del jubileo: en el cual todo lo vendido se ha de restituir á su antiguo dueño y poseedor.
29 El que vendiere una casa dentro de los muros de una ciudad, tendrá durante el año entero libertad de redimirla.
30 Si no la redimiere, y hubiere pasado el año, la poseerá el comprador y sus herederos perpétuamente, y no podrá redimirse ni aun en el año del jubileo.[1]
31 Si la casa está en una aldea sin muros, se venderá al tenor de los campos: si no ha sido redimida antes, en el jubileo volverá á su dueño.
32 Las casas que los levitas tienen en las ciudades siempre se pueden redimir:
33 si no se redimen, en el jubileo volverán á sus dueños, porque las casas que en las ciudades tienen los levitas, se reputan como posesiones entre los hijos de Israél.
34 Pero sus campos junto á las ciudades, nunca se vendan, por ser herencia sempiterna.
35 Si tu hermano empobreciere, y no pudiendo valerse, le recibieres como forastero y peregrino, y viviere contigo,
36 no cobres usuras de él, ni mas de lo que prestaste. Teme á tu Dios, á fin de que tu hermano pueda vivir en tu casa.
37 No le darás tu dinero á logro, y de los comestibles no le exigirás aumento sobre aquello que le has dado.
38 Yo el Señor Dios vuestro, que os he sacado de la tierra de Egypto para daros la tierra de Chânaan, y ser vuestro Dios.
39 Si tu hermano obligado de la pobreza se vendiere á tí, no le oprimirás con el servicio propio de esclavos,
40 sino que será tratado como jornalero y mozo de labranza: servirá en tu casa hasta el año del jubileo,
41 y despues saldrá *libre* con sus hijos, y volverá á su familia y á la herencia de sus padres:
42 porque ellos son siervos mios, y yo los saqué de la tierra de Egypto, y *así* no han de ser vendidos en calidad de esclavos.
43 No aflijas *pues* á tu hermano, abusando de tu poderío, mas teme á Dios.
44 Vuestros esclavos y esclavas han de ser de las naciones que os rodean;
45 y de los extraños que vienen á morar entre vosotros, y los que de estos nacieren en vuestra tierra, esos tendréis por siervos,
46 y por juro de herencia los dejaréis á vuestros descendientes, poseyéndolos por siempre jamás; pero á vuestros hermanos los hijos de Israél no los oprimais abusando del poder.
47 Si un extranjero y peregrino se hiciere poderoso entre vosotros, y tu hermano viniendo á ménos se vendiere á él, ó á cualquiera de su linage,
48 despues de la venta puede ser rescatado. Quien quiera de sus hermanos puede rescatarle;
49 así el tio, como el primo, el pariente de consanguinidad como el de afinidad; y aun él mismo se rescatará, si puede,
50 entrando en cuenta solamente los años desde el tiempo de su venta hasta el año del jubileo; y rebajando del dinero en que fue vendido, el salario que corresponde á un jornalero, segun el número de años.
51 Si son muchos los años que faltan hasta el jubileo, segun ellos habrá de pagar el precio:
52 si pocos, hará la cuenta con el comprador, segun el número de los años servidos,
53 como si fuese á jornal, y le pagará el resto de años. El comprador no le ha de tratar con dureza estándolo tú mirando.
54 Caso que no pudiere ser rescatado por estos medios, saldrá libre con sus hijos el año del jubileo.
55 Porque los hijos de Israél son siervos mios, á los cuales saqué yo de la tierra de Egypto.

CAPITULO XXVI.

Promesas hechas á los que observaren los Mandamientos: amenazas á los trasgresores.

YO soy el Señor Dios vuestro: No os fabricaréis ídolos, ni estatuas, ni erigiréis columnas *ó aras*, ni pondréis en vuestra tierra piedra señalada,[2] con el fin de adorarla:[3] porque yo soy el Señor Dios vuestro.
2 Guardad mis sábados, y tened profundo respeto á mi Santuario.[4] Yo el Señor.
3 Si seguís mis preceptos, y observais mis mandatos y los cumplís, os enviaré lluvias á sus tiempos,[5]
4 y la tierra producirá sus granos, y estarán los árboles cargados de frutos.
5 Y *con tanta abundancia que* la trilla de las mieses alcanzará la vendimia, y la vendimia la sementera; y comeréis vuestro pan en hartura, y habitaréis en vuestra tierra sin temor ninguno.
6 Haré que reine la paz en vuestros confines. Dormiréis, y no habrá quien os espante. Ahuyentaré las bestias dañinas; y no entrará espada en vuestros términos.
7 Perseguiréis á vuestros enemigos, y caerán delante de vosotros.
8 Cinco de los vuestros perseguirán á cien extraños, y ciento de vosotros á diez mil: vuestros enemigos caerán en vuestra presencia al filo de la espada.
9 Echaré sobre vosotros una mirada *benigna*, y os haré crecer, y seréis multiplicados, y confirmaré mi alianza con vosotros.
10 Comeréis los frutos añejos de mucho tiempo, y *al fin* arrojaréis los añejos por la superabundancia de los nuevos.
11 Fijaré mi Tabernáculo en medio de vosotros, y no os desechará mi alma.
12 Andaré entre vosotros, y seré vuestro Dios, y vosotros seréis el pueblo mio.
13 Yo el Señor Dios vuestro que os he sacado de la tierra de los egypcios, á fin de que no fuéseis sus esclavos; y rompí las cadenas de vuestras cervices, para que alzaseis cabeza.

[1] Se hace distincion entre las casas de la ciudad, ó junto á ella, y las casas de campo; pues estas se consideran como anejas á las posesiones, que formaban la herencia de las familias.
[2] O notable por alguna superstición.
[3] Acostombraban á hacerlo los gentiles en los caminos reales, consagrando estas piedras á alguna falsa deidad; y asimismo solamente se prohiben aquí las imágenes para darles culto como á Dios.—Exod. XX. v. 4.—Deuter. V. v. 8.—Psalm. XCVI. v. 7.
[4] Los hebreos antes de entrar en el Templo se quitaban el calzado, y dejaban á la entrada el baston que llevaban en la mano: quitábanse el polvo que podian haber cogido sus pies: nunca atravesaban el Templo para pasar de un lado á otro; y salian de él sin volver jamás las espaldas al Santuario. ¡Cuán de llorar es el poco respeto con que están en el templo del Dios vivo, en la presencia de Jesu-Christo, muchos cristianos de nuestros dias!
[5] Deut. XXVIII. v. 1.

14 Pero si no me escucháreis, ni cumpliéreis todos mis mandamientos;
15 si despreciáreis mis leyes y no hiciéreis caso de mis juicios, dejando de hacer lo que tengo establecido, é invalidando mi pacto;[1]
16 ved aquí la manera con que yo tambien me portaré con vosotros: Os castigaré prontamente con hambre, y con un ardor que os abrasará los ojos, y consumirá vuestras vidas. En vano haréis vuestra sementera, pues será devorada por vuestros enemigos.
17 Os dirigiré una mirada con rostro airado, y caeréis á los pies de vuestros enemigos, y quedaréis sujetos á los que os aborrecen: os entregaréis á la fuga sin que nadie os persiga.
18 Que si aun con eso no me obedeciéreis, os castigaré todavía siete veces mas, por causa de vuestros pecados,
19 y quebrantaré el orgullo de vuestra rebeldía; y haré desde lo alto que el cielo sea de hierro para vosotros, y de bronce la tierra.
20 Se irá en humo todo vuestro trabajo: la tierra no producirá su esquilmo, ni los árboles darán frutos.
21 Si quisiéreis apostároslas conmigo, desobedeciendo mis órdenes, aumentaré siete veces mas vuestras plagas, por causa de vuestros pecados;
22 y enviaré contra vosotros las fieras del campo, para que os devoren á vosotros y á vuestros ganados, reduciéndoos á un corto número, y haciendo desiertos vuestros caminos.
23 Que si ni aun con eso quisiéreis enmendaros, sino que prosiguiéreis oponiéndoos á mí,
24 yo tambien proseguiré oponiéndome á vosotros y os castigaré siete veces mas por vuestros pecados,
25 y haré descargar sobre vosotros la espada, que os castigará por haber roto mi alianza. Y si os refugiáreis á las ciudades *muradas*, os enviaré peste, y seréis entregados en manos de vuestros enemigos,
26 despues que yo os hubiere quitado el apoyo del pan *que es vuestro sustento;* en tal extremo, que diez mugeres cocerán panes en un solo horno, y darán *á sus hijos* el pan por onzas; y comeréis y nunca os saciaréis.[2]
27 Pero si ni aun con todo eso me escucháreis, sino que prosiguiéreis pugnando contra mí;
28 yo asimismo procederé contra vosotros con saña de enemigo, y os azotaré con siete *nuevas* plagas por vuestros pecados,
29 de suerte que vengais á comer las carnes de vuestros hijos, y de vuestras hijas.[3]
30 Destruiré vuestras alturas *en que adorais á los ídolos* y despedazaré vuestros simulacros.[4] Caeréis entre las ruinas de vuestros ídolos, y mi alma os abominará,
31 en tanto grado que reduciré á soledad vuestras ciudades, y asolaré vuestros Santuarios, ni aceptaré ya mas el olor suavísimo *de vuestros sacrificios.*
32 Talaré vuestra tierra, y quedarán atónitos viéndola vuestros enemigos, cuando entrarán á morar en ella.
33 Y á vosotros os dispersaré por entre las naciones, y desenvainaré mi espada en pos de vosotros, y quedará yerma vuestra tierra, y arruinadas vuestras ciudades.
34 Entónces la tierra gozará de sus sábados *ó dias de reposo*, mientras durará el tiempo de su soledad: cuando vosotros
35 estaréis en tierra enemiga, ella descansará, y hallará su reposo, estando sola *ó desierta;* ya que no reposó en vuestros sábados, cuando habitábais en ella.
36 Y á los que de vosotros quedaren, infundiré espanto en sus corazones en medio de los paises enemigos: estremeceránse al ruido de una hoja volante, huyendo de ella como de una espada; caerán sin que nadie los persiga;
37 y se atropellarán unos á otros, como quien huye de la batalla: ninguno de vosotros tendrá valor para resistir al enemigo:
38 pereceréis entre las naciones; y la tierrra enemiga os consumirá.
39 Que si todavía quedaren algunos de estos, se irán pudriendo por sus iniquidades en el pais de sus enemigos; y serán *cruelmente* afligidos por los pecados de sus padres y por los suyos:
40 hasta que confiesen sus maldades, y las de sus mayores, con que prevaricaron, y se rebelaron contra mí.
41 Por donde yo tambien iré contra ellos, y los arrojaré á pais enemigo, hasta tanto que su corazon incircunciso se confunda, y avergüence: entónces será cuando pedirán perdon de sus impiedades.
42 Y yo me acordaré de mi alianza que hice con Jacob y con Isaac, y con Abraham. Me acordaré tambien de la tierra;
43 la cual despoblada de ellos, gozará de sus dias de sábado, reducida á un yermo por causa de ellos. Mas entretanto me pedirán perdon por sus pecados, por haber rechazado mis ordenanzas y despreciado mis leyes.
44 Y yo á pesar de eso, aun estando ellos en tierra enemiga, no los abandoné totalmente,[5] ni los desamé tanto que los dejase perecer enteramente, y anulase mi pacto hecho con ellos. Porque *al fin* yo soy el Señor Dios suyo;
45 y tendré presente mi antigua alianza que hice con ellos, cuando á vista de las naciones los saqué de la tierra de Egypto, para ser yo su Dios. Yo soy el Señor. Estos son los decretos, y preceptos, y leyes que Dios estableció entre sí y los hijos de Israél en el monte Sinaí por medio de Moysés.

CAPITULO XXVII.

Leyes sobre los votos y diezmos.

HABLO todavía el Señor á Moysés, diciendo:
2 Habla á los hijos de Israél, y diles: El hombre que hiciere un voto, y prometiere á Dios consagrarle su vida,[6] pagará *para desobligarse* un *cierto* precio, segun la tasa *siguiente.*
3 Si fuere varon de veinte años hasta sesenta, dará cincuenta siclos de plata del peso del Santuario.[7]
4 Si es muger, treinta.
5 Mas desde cinco años hasta veinte el varon dará veinte siclos, la hembra diez.
6 Por el niño de un mes hasta cinco años se darán cinco siclos, por la niña tres.
7 El hombre de sesenta años arriba dará quince siclos, la muger diez.

[1] Deut. XXVIII. v. 25.—Thren. II. v. 17.—Malach. II. v. 2.
[2] Ezech. IV. v. 6. [3] IV. Reg. VI. v. 28.—Jer. IV. v. 10.
[4] La palabra hebrea חמנים que la Vulgata traslada simulacra, denota, segun muchos intérpretes, el ídolo Joman, en cuya figura los orientales adoraban al sol.—Véase Estrabon.
[5] Ni aun despues de haber desechado el pueblo de Israél al Mesías, Dios le abandonó enteramente, ni para siempre. Entónces mismo hizo salir de él los apóstoles para establecer ó formar la Iglesia, que se compuso de fieles israelitas; y es de fe que la dureza é incredulidad del pueblo judáico no ha de durar para siempre, sino que como dice el Apóstol (Rom. IX. X. XI), despues que hayan entrado en la Iglesia todas las naciones, entrará tambien Israél en ella, reconociendo á Jesu-Christo por Mesías.—Véanse las Reglas para entender la Escritura.
[6] Esto es, su persona para el servicio del Tabernáculo en los ministerios mas inferiores, como llevar agua, leña, barrer el atrio, etc. Solo los sacerdotes y levitas podian emplearse en las cosas que tocaban immediatamente al Tabernáculo. Véase lo que hizo Samuel. I. Reg. I. v. 11.—Véase Voto. Templo.
[7] Véase Monedas.

8 Si es pobre, que no pueda pagar la tasa, se presentará al sacerdote, y dará lo que este juzgáre y viere que puede pagar.
9 Si alguno ofrece por voto un animal, que se puede sacrificar al Señor, será sagrado;
10 y no se podrá trocar ni mejor por malo, ni peor por bueno; que si le trocáre, tanto el trocado, como el de trueque, quedarán consagrados al Señor.
11 Quien ofreciere por voto un animal inmundo, que no se puede inmolar al Señor, le traerá al sacerdote,
12 el cual examinado si es bueno ó malo, tasará el precio.
13 Y si el oferente quisiere dar ese precio *para recobrarle*, debe añadir un quinto sobre la valuacion.
14 Cuando un hombre ofrece con voto y consagra su casa al Señor, la reconocerá el sacerdote para ver si es buena, ó mala, y se venderá segun el precio que este tasáre.
15 Pero si el que hizo el voto quisiere redimirla, dará una quinta parte sobre el precio de su tasacion, y se quedará con ella.
16 Que si hiciere voto y consagráre al Señor un campo de su herencia, se tasará el precio á proporcion del grano que se necesita para sembrarle. Si son necesarios treinta modios de cebada, véndase por cincuenta siclos de plata.
17 Si el voto de dar el campo le hace desde el principio del año del jubileo, será apreciado en todo su valor.
18 Mas si le hace despues de algun tiempo, calculará el sacerdote la suma, á proporcion del número de años que faltan hasta el jubileo; y segun eso será la rebaja del precio.
19 Si quien hizo el voto quiere redimir el campo, añadirá un quinto al precio tasado, y le poseerá de nuevo.
20 Pero si no quiere redimirle, y se vende á otro cualquiera, aquel que le prometió con voto no podrá ya mas redimirle.
21 Por cuanto venido que sea el dia del jubileo, quedará consagrado al Señor, y la posesion consagrada pertenece al derecho de los sacerdotes.[1]
22 Si el campo consagrado al Señor es comprado, y no habido por herencia de sus mayores,
23 el sacerdote calculará el precio conforme al número de años restantes hasta el jubileo, y el que hizo el voto dará este precio al Señor;
24 mas en el jubileo será restituido al primer dueño que le vendió, y le tenia por juro de su herencia.
25 Todas las estimas se harán segun el peso del siclo del Santuario.[2] El siclo tiene veinte óbolos.
26 Nadie podrá consagrar ni ofrecer en voto los primogénitos, pues que pertenecen al Señor. Sean de la vacada, ó scan de los rebaños, del Señor son.
27 Si el animal es inmundo, el que le ofreció le rescatará segun valuacion que tú hagas, añadiendo un quinto al precio. Si no quiere rescatarle, se venderá á otro en lo que tú le hubieres valuado.
28 Todo lo consagrado al Señor,[3] sea hombre, sea animal, ó sea campo, no se venderá, ni podrá ser redimido.[4] Todo lo que una vez fuere *así* consagrado al Señor, será *para él, siendo como es* cosa santísima.
29 Y todo lo que de esta manera es ofrecido y consagrado por un hombre, no será rescatado, sino que debe ser muerto sin falta.[5]
30 Todos los diezmos de la tierra, ya sean de granos, ya de frutos de árboles, del Señor son, y á él estan consagrados.[6]
31 Que si uno quiere redimir sus diezmos, dará encima el quinto.
32 De todos los bueyes, ovejas y cabras, que cuenta el pastor con el cayado, la décima cabeza que salga, será para el Señor.
33 No se escogerá ni buena ni mala, ni se cambiará con otra: si se cambiáre, quedará consagrado al Señor, sin poder redimirse, tanto lo cambiado, como lo que se haya dado en cambio.
34 Estos son los preceptos intimados por el Señor á Moysés, para los hijos de Israél, en el monte Sinaí.

LIBRO DE LOS NUMEROS.

CAPITULO PRIMERO.

Número de la gente de armas tomar que habia en las tribus de Israél.[7]

AL segundo año de la salida de los hijos de Israél de Egypto, el primer dia del mes segundo habló el Señor á Moysés en el Desierto del monte Sinaí en el Tabernáculo de la Alianza, y le dijo:
2 Formad el censo[8] de cuantos varones haya en todo el pueblo de los hijos de Israél, segun los linages y familias, con los nombres de cada uno.[9]
3 Tú y Aaron contaréis todos los hombres fuertes de Israél de veinte años arriba, por sus compañías.
4 Para lo que os acompañarán los príncipes de las tribus y familias segun sus linages;
5 cuyos nombres son estos: De *la tribu de* Ruben, Elisur hijo de Sedeúr.
6 De la de Simeon, Salamiel, hijo de Surisaddai.
7 De la de Judá, Nahason, hijo de Aminadab.
8 De la de Issachâr, Nathanael, hijo de Suar.
9 De la de Zabulon, Eliab, hijo de Helon.
10 De los hijos de Joseph por la tribu de Ephraim, Elisama, hijo de Amiud: por la de Manassés, Gamaliel, hijo de Phadassur.
11 De la tribu de Benjamin, Abidan, hijo de Gedeon.
12 De la de Dan, Abiezer, hijo de Amisaddai.
13 De la de Aser, Phegiel, hijo de Ochran.
14 De la de Gad, Eliasaph, hijo de Duel.
15 De la de Nephthalí, Abira, hijo de Enan.

[1] En los Números se prohibe que los sacerdotes posean campos ó tierras; y así, cuando estas posesiones se devolvian por razon del jubileo, las vendian de nuevo. Solamente podian tener un espacio de dos mil codos en la ciudad donde moraban.
[2] Exod. XXX. v. 13.—Num. III. v. 47.—Ezech. XLV. v. 12.
[3] Por voto perpétuo, é irrevocable. Véase Voto. Anathema.
[4] El voto de que se habla en el verso 2, se llama en el texto hebreo נדר. Aquí se habla de otra especie de voto llamado en hebreo חרם, apartamiento, amortizacion, y por los Setenta Intérpretes anathema, por el cual se consagra la cosa tan absoluta é irrevocablemente á Dios, que debia perecer ó destruirse natural ó civilmente; y así no podia venderse ni rescatarse.—Véase Anathema.
[5] Jos. VI. v. 17, 25. Natural ó civilmente, esto es, quedará como amortizado perpétuamente. [6] Prov. III. v. 9, 10.—Aggæi I. v. 12.
[7] Año del Mundo 2514: antes de Jesu-Christo 1490.
[8] Este segundo censo se hizo poco antes de partir de Sinaí el pueblo de Israél, y á fin de distribuir mejor las tribus al rededor del Tabernáculo en los campamentos, arreglar las marchas, saber de fijo la gente apta para la guerra, etc. [9] Exod. XXX. v. 12.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA "ALFONSO REYES"